

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Fraccionar Compra con bonificación de intereses”

AVISO IMPORTANTE: Actualización de las Condiciones de la Promoción: En uso de las facultades contempladas en el Apartado 3 de las presentes Condiciones de la Promoción, el Banco ha ampliado el Período de Vigencia de la Promoción hasta el 30 de abril de 2020 y se ha completado el régimen fiscal en el supuesto de incumplimiento de condiciones. A tal efecto, se han modificado los Apartados 1, 3 y 4 de las presentes Condiciones de la Promoción, destacándose las modificaciones incluidas. En Madrid, a 26 de marzo de 2020.

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “Banco”) ha organizado una campaña para premiar a sus Clientes por el uso de las Tarjetas de Crédito Santander, emitidas y/o comercializadas por el Banco, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, la/s “Tarjeta/s Santander”), que permitirá a los clientes participantes **obtener una bonificación dineraria del importe de los intereses que se generen por financiar una o varias compras** efectuadas con dichas Tarjetas Santander **a través de la modalidad “Fraccionar Compra”¹**, dentro de los límites establecidos en las presentes Condiciones, siempre y cuando tanto la/s compra/s como su financiación, se formalicen **entre los días 01 de marzo y 30 de abril de 2020**, ambos inclusive (en adelante el “Período de Vigencia de la Promoción”).

Dará derecho a bonificación, cumpliéndose todos los requisitos previstos en las presentes Condiciones, realizar y financiar una o varias compras con una Tarjeta Santander a través de la modalidad “Fraccionar Compra”¹, durante el Período de Vigencia de la Promoción, con las siguientes limitaciones:

- La bonificación está **limitada a los intereses que se generen por fraccionar una o varias compras hasta un período máximo de 6 meses**. En caso de que la financiación efectuada a través de la modalidad de “Fraccionar Compra”¹ que da derecho a la bonificación sea por un período superior a 6 meses, sólo se bonificarán los intereses devengados durante los 6 primeros meses de aplazamiento de la operación.
- La presente promoción va dirigida a clientes **personas físicas y residentes en España que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la/s Tarjeta/s Santander sujeta/s a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco**, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes personas jurídicas, los no residentes y/o los que tengan asociada, como cuenta de cargo al contrato de tarjeta, una cuenta de otra Entidad. A los efectos de cumplir con el presente requisito, el titular podrá domiciliar en una cuenta del Banco los cargos de la Tarjeta Santander a lo largo del período de vigencia de la Promoción².

2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción, especificado en el apartado 1 precedente. La inscripción en la Promoción podrá realizarse:

- (i) utilizando para ello el formulario que estará disponible en la web del banco en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción, o

¹ Sistema de pago aplazado que figura en el Contrato de Tarjeta bajo la denominación de “Pago Fácil”.

² Supeditado a los requisitos de admisión y formalización del contrato de una cuenta establecidos por el Banco y la normativa vigente y a la aceptación por el cliente de las condiciones del mismo.

- (ii) pulsando el botón de inscripción y aceptación de las presentes Condiciones de la Promoción habilitado al efecto en el correo electrónico que el Cliente reciba informando de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta los pagos realizados, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas de Empresa y las Tarjetas titularidad de empleados del Banco. Igualmente, quedan excluidas las Tarjetas Mi Otra 81 acogidas, o que se acojan durante el Período de Vigencia de la Promoción, a una Campaña de 3 meses sin intereses promovida por el Banco.

3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas Santander por los clientes inscritos en la Promoción dará derecho a la bonificación dineraria detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación dineraria se abonará en el plazo comprendido entre el día 1 y el día 20 **del mes siguiente al cierre de la liquidación correspondiente**, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación. Se efectuará una bonificación por cada operación de pago fraccionada cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.

En caso de que se produzca la devolución, total o parcial, de la/s compra/s fraccionadas que dio/dieron lugar a bonificación, una vez realizado el abono de la misma, el Banco queda autorizado a retroceder la parte proporcional del importe correspondiente a dicha/s devolución/es.

En caso de que el cliente cancele anticipadamente la/s financiación/es realizadas a través de "Fraccionar Compra"¹, que hubiere/n dado derecho a bonificación, el Banco queda facultado para adeudar en la cuenta del cliente la cantidad que se le hubiera bonificado hasta el importe equivalente a los intereses que no hubieran llegado a devengarse por causa de dicha cancelación.

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta o no tuvieran domiciliado el cargo de la tarjeta en una cuenta del Banco.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el período de vigencia de la promoción.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Período de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4. Fiscalidad

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada. **La retrocesión parcial o total de la bonificación por incumplimiento de condiciones constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.**

5.- Información Básica sobre Protección de Datos

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los "**Datos**") que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el "**Interesado**" y conjuntamente, los "**Interesados**") faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "**Banco**") en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
 - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
 - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
 - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
 - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
 - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
 - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es, información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.